

## FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA (FIRA)

### FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE FOMENTO ECONÓMICO FINANCIERO

Los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura son los siguientes:

1. **Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO).** Se creó por Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 1954 y dicha Ley se modificó el 12 de mayo de 2005. El objeto de FONDO es apoyar programas de crédito del Gobierno Federal, mediante la canalización de recursos a la Banca Comercial, Uniones de Crédito, Almacenes Generales de Depósito, y demás Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB) que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para que éstos a su vez los hagan llegar a productores a través de créditos de habilitación o avío y refaccionario para la agricultura, ganadería, avicultura y otras actividades afines, o que se desarrollen en el medio rural.
2. **Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA).** Fue constituido mediante contrato de Fideicomiso, celebrado el 26 de agosto de 1965 con objeto de apoyar programas de crédito del Gobierno Federal, mediante la canalización de recursos financieros a la Banca Comercial, Banca de Desarrollo y otros IFNB, para que éstos a su vez lo hagan llegar a productores a través de créditos de habilitación y avío, refaccionarios y prendarios para la agricultura, ganadería, avicultura, agroindustria y otras actividades afines.  
  
FEFA otorga apoyos para la reducción de costos financieros y cuenta con Centros de Desarrollo Tecnológico para brindar capacitación y asistencia técnica.
3. **Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA).** Se constituyó mediante contrato de Fideicomiso, celebrado el 28 de julio de 1988 con objeto de apoyar programas de crédito del Gobierno Federal, mediante la canalización de recursos financieros a la Banca Comercial, para que ésta a su vez lo haga llegar a productores a través de créditos de habilitación o avío y refaccionario, para la pesca, acuicultura y otras actividades afines.
4. **Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).** Fue constituido mediante contrato de Fideicomiso, celebrado el 30 de octubre de 1972 con objeto de otorgar a personas físicas o morales garantías de crédito, subsidios y otros servicios, directamente o a

través de la Banca Comercial y otros IFNB, para la producción, acopio y distribución de bienes y servicios para los sectores agropecuario, forestal y pesquero, así como a la agroindustria y de otras actividades conexas o afines, o que se desarrollen en el medio rural.

FEGA otorga apoyos de fomento financiero que tienen como objetivo la formación de sujetos de crédito y de fomento tecnológico (principalmente asistencia técnica y transferencia de tecnología) para mejorar la competitividad y sostenibilidad de los productores.

En los cuatro fideicomisos el Fideicomitente es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la institución fiduciaria es el Banco de México.

Los productos y servicios proporcionados por FIRA son los siguientes:

<b>SERVICIO DE FONDEO</b>	Financiamiento que se otorga a través de Intermediarios Financieros que operan con FIRA para promover el desarrollo de los sectores agropecuario, forestal, rural y pesquero.
<b>SERVICIO DE GARANTÍA</b>	FIRA proporciona el servicio de garantía, mediante el cual cubre parcialmente a los Intermediarios Financieros el pago de financiamientos cuando los acreditados finales responsables de hacerlo no lo hacen. .
<b>PRODUCTOS ESTRUCTURADOS</b>	FIRA diseña y estructura esquemas con características particulares para satisfacer las necesidades de financiamiento de empresas cuyas características hacen necesaria la participación de uno o varios agentes, además de FIRA y de los intermediarios financieros.
<b>APOYOS</b>	Son programas de SAGARPA y otras entidades operados por FIRA los cuales tienen la finalidad de complementar, entre otros, las garantías de los pequeños productores, brindándoles de este modo la posibilidad de acceder a instrumentos formales de crédito, y son los siguientes: i) FONAGA, ii) Tecnificación del Riego, y iii) Componente Desarrollo Productivo Sur Sureste (antes Trópico Húmedo).
<b>APOYOS DE FOMENTO</b>	El objetivo de los apoyos es el de propiciar el acceso formal de los productores y empresas de los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural al financiamiento, a través de asistencia técnica y capacitación.

Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar las siguientes operaciones:

### **Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO)**

- Garantizar a las instituciones de crédito privadas, la recuperación de los créditos de habilitación o avío y refaccionarios que otorguen a la agricultura, ganadería y avicultura.
- Descontar a las instituciones de crédito privadas, títulos de crédito provenientes de préstamos de habilitación o avío y refaccionarios otorgados a productores, para financiamiento de la agricultura, ganadería, avicultura, agroindustria, pesca y otras actividades conexas o afines.
- Abrir créditos y otorgar préstamos a las instituciones de crédito privadas, para que éstas a su vez, otorguen créditos de habilitación o avío y refaccionarios a los productores que se aluden en el inciso anterior.
- Establecer por sí o en colaboración con otras dependencias o instituciones, programas permanentes de capacitación en la operación y administración de crédito agropecuario, agroindustrial y pesquero, para su personal, el de la banca participante, el de otras dependencias, así como de productores acreditados con recursos de sus programas.
- Establecer Centros de Demostración y Adiestramiento en Técnicas Agropecuarias, Agroindustriales y Pesqueras, aplicables a sus programas, pudiendo celebrar contratos o convenios de cooperación con otras instituciones o con productores, para el establecimiento de los referidos centros.
- Los demás que de manera expresa, acuerden el Fideicomitente y el Fiduciario, previa opinión favorable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

### **Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA)**

- Descontar a las instituciones de crédito privadas, títulos de crédito provenientes de préstamos de habilitación o avío y refaccionarios otorgados a productores para financiamiento de la agricultura, ganadería, avicultura, agroindustria, pesca y otras actividades conexas o afines.

- Abrir créditos y otorgar préstamos a las instituciones de crédito privadas, para que éstas a su vez otorguen créditos de habilitación o avío y refaccionarios a productores.
- Establecer por si o en colaboración con otras dependencias o instituciones, programas permanentes de capacitación en la operación y administración de crédito agropecuario, agroindustrial y pesquero, para su personal, el de la banca participante; el de otras dependencias, así como de productores acreditados con recursos de sus programas.
- Establecer Centros de Demostración y Adiestramiento en Técnicas agropecuarias, agroindustriales y pesqueras, aplicables a sus programas, pudiendo celebrar contratos o convenios de cooperación con otras instituciones o con productores, para el establecimiento de los referidos centros.
- Los demás que de manera expresa, acuerden el Fideicomitente y el Fiduciario.

### **Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA)**

- Otorgar y canalizar financiamientos a las sociedades nacionales de crédito, para que estas otorguen créditos para la captura, cría, industrialización comercialización de especies marinas y otras relacionadas con la pesca comprendiendo la pesca de altura, ribereña y la acuicultura.
- Descontar a las sociedades nacionales de crédito, los créditos referidos en el punto anterior, otorgados a pescadores o sujetos de crédito organizados de acuerdo con la legislación aplicable, para las actividades pesqueras y otras afines.
- Garantizar parcialmente a las sociedades nacionales de crédito de banca múltiple, la recuperación de los créditos antes referidos.
- Organizar, suministrar, financiar, y sufragar, en la proporción que resuelva el Comité Técnico, los servicios de identificación, evaluación, investigación, asistencia técnica y supervisión, requeridos en proyectos relacionados con la actividad pesquera.
- Elaborar proyectos de desarrollo relacionados con la actividad pesquera y gestionar ante las autoridades financieras y las entidades financieras del exterior, créditos y apoyos especiales para el sector pesquero.

- Establecer por sí o en colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de instituciones que apoyen el sector pesquero, programas de capacitación en la operación y administración de dicho sector.
- Implementar programas de apoyo al proceso de inversión y generación de recursos, del sector pesquero.
- Establecer centros y unidades de demostración y adiestramiento en técnicas pesqueras, aplicables a sus programas, pudiendo celebrar contratos o convenios de cooperación para el establecimiento de los referidos centros y unidades de demostración.
- Proponer al Comité Técnico las Reglas de Operación del Fideicomiso.
- Las demás operaciones que de manera expresa acuerde el Fideicomitente, a propuesta de la Coordinadora de Sector con el Fiduciario.

**Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos  
Agropecuarios  
(FEGA)**

- Garantizar a las instituciones de crédito privadas, la recuperación de los créditos de habilitación o avío y refaccionarios que otorguen a la agricultura, ganadería y avicultura.
- Descontar a las instituciones de crédito privadas, títulos de crédito provenientes de préstamos de habilitación o avío y refaccionarios otorgados a productores, para financiamiento de la agricultura, ganadería, avicultura, agroindustria, pesca y otras actividades conexas o afines.
- Abrir créditos y otorgar préstamos a las instituciones de crédito privadas, para que éstas a su vez, otorguen créditos de habilitación o avío y refaccionarios a los productores que se aluden en el inciso anterior.
- Establecer por si o en colaboración con otras dependencias o instituciones, programas permanentes de capacitación en la operación y administración de crédito agropecuario, agroindustrial y pesquero, para su personal, el de la banca participante; el de otras dependencias, así como de productores acreditados con recursos de sus programas.
- Establecer Centros de Demostración y Adiestramiento en Técnicas Agropecuarias, Agroindustriales y Pesqueras, aplicables a sus programas,

pudiendo celebrar contratos o convenios de cooperación con otras instituciones o con productores, para el establecimiento de los referidos centros.

- Los demás que de manera expresa, acuerden el Fideicomitente y el Fiduciario, previa opinión favorable de la SAGARPA.